

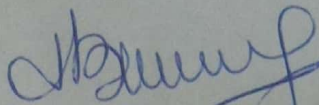
ACTA N° 09

- - En la ciudad de Posadas, Misiones, a los 21 días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho, en el Campus Universitario, sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Misiones -UNaM- se reúnen los miembros de la **Junta Electoral Central de la UNaM**, designados conforme la Resolución CS N° 005/18, la Srta. Nancy Gabriela Nittmann, el Sr. Héctor Benjamín Vera y el Dr. Juan Marcelo León, a los efectos de resolver temas varios, respecto al proceso electoral:

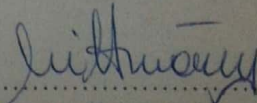
- FHYCS_NOTA-CUDAP:S01:00002721/2018 mediante la cual el apoderado de la Lista "Somos Humanidades por la Educación Pública", Sr. Adolfo Villalba manifiesta la existencia de un padrón complementario en el cual aparecen personas con carácter de tesistas y solicita se revise esa situación por cuanto considera que no existe esa condición de alumno desde el punto de vista electoral. Esta Junta resuelve: NO HACER LUGAR a lo planteado por el Sr Villalba Adolfo, por cuanto la reglamentación invocada fue derogada por la Ordenanza CS N° 064/14 la cual incorpora en su art. 9° inc "b) Alumno activo tesista: aquel alumno que se encuentre desarrollando trabajo de tesis, tesina, trabajo final, proyecto de intervención o equivalente, siempre que cumpla con los requisitos que establece la normativa vigente en cada unidad académica." Así mismo el art. 13° de la Ordenanza CS N° 001/10 (Reglamento General Electoral), fue modificada en su ítem integración del padrón claustro de estudiantes, por las Ordenanzas CS N° 064/14 y 093/17, quedando redactado dicho ítem de la siguiente manera: "ARTICULO 13°: Padrón del Claustro Estudiantes: integran el padrón de estudiantes todos los alumnos de pre grado y grado que revisten el carácter de ACTIVO PERMANENTE, es decir todos aquellos alumnos que hayan aprobado como mínimo dos materias en el año académico anterior al año de las elecciones, aunque no se haya efectuado el trámite de reinscripción. Los estudiantes ingresantes del año en que se realizan las elecciones, no integran el padrón estudiantil. Por otra parte, también estarán incorporados en los padrones los alumnos **ACTIVOS TESISISTAS** que cumplan con los requisitos que para tal condición establezca cada unidad académica en concordancia con el régimen general de graduación de la Universidad".

- FHYCS_NOTA-CUDAP:S01:1984/2018 mediante la cual, la profesora Marta ESPINOLA eleva la solicitud de incorporación de alumnos que se encuentran elaborando sus trabajos finales de grado de la Licenciatura en Trabajo Social: Esta Junta Resuelve NO HACER LUGAR a la solicitud por cuanto el padrón de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales ha quedado resuelto mediante el Acta N° 05 y 06 de esta Junta Electoral y encontrándose vencidos los plazos referentes al padrón electoral.

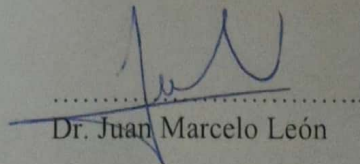
- - - No siendo para más los presentes firman al pie, de conformidad. -----



Sr. Héctor Benjamín Vera



Sra. Nancy Gabriela Nittmann



Dr. Juan Marcelo León